



**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Artículo 1: Otorgase al "Club Atlético Almafuerte" de Las Varillas un SUBSIDIO NO EINTEGRABLE por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-) con destino a los gastos de pavimentación de dos canchas de tenis a construirse en su parque de deportes, con oportuna rendición de cuentas.-

Artículo 2: Otorgase al "Club Atlético Huracán" de Las Varillas un SUBSIDIO NO EINTEGRABLE por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-) con destino a gastos de pavimentación de dos canchas de tenis a construirse en su parque de deportes, con oportuna rendición de cuentas.-

Artículo 3: Impútese la erogación dispuesta en el presente a la partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto Vigente.-

Artículo 4: Comuníquese al Poder ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N°: 57/98

FECHA DE SANCIÓN: 05/08/98

BOULGADA POR DECRETO N°: 429/98 CON FECHA 07/08/98


S. ANDINO
SECRETARÍA
CONCEJO DELIBERANTE




ERNESTO M. MAINARDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SECRETARÍA: LAS VARILLAS